



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Revisado el escrito que antecede, el Despacho **DECRETA**:

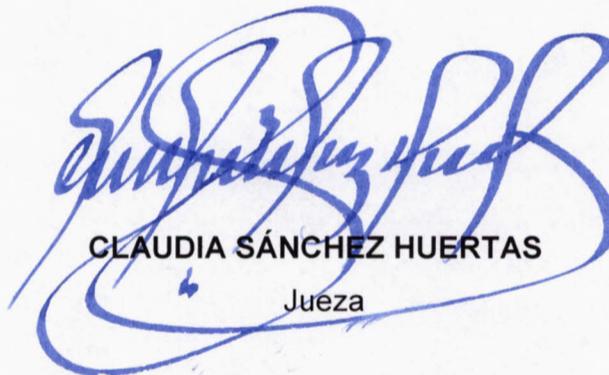
I. El embargo de la motocicleta identificada con placas OKE 54A, denunciada como de propiedad del demandado Pedro Nel Delgado Aroca. **Oficiese** a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cárquez, Cundinamarca.

II. El embargo de la motocicleta identificada con placas REB 23B, denunciada como de propiedad del demandado Pedro Nel Delgado Aroca. **Oficiese** a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Acacias, Meta.

Límite de las medidas decretadas **\$382.294.000.00**

Registradas las medidas sobre los anteriores rodantes y allegados los certificados correspondientes por la respectiva Secretaría e informado por el demandante las ubicaciones de los mismos, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 2015 00234 00
Demandante	:	Banco Agrario de Colombia
Demandado	:	Pedro Nel Delgado Aroca KLP
Decisión	:	Decreta medida cautelar